

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza ingresado mediante nota N° 2.165 P-470 en fecha 24 de agosto de 2.012, de autoría del Concejal del Bloque “Frente Progresista Cívico y Social” Gustavo Borda, que propone una modificación en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1851/2008; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la Ordenanza 1851/2008 se determina la creación del Concejo de Seguridad y no prevé entre sus miembros participativos a los concejales de cada bloque;

Que la seguridad es un tema del que no se debe dejar de trabajar incesantemente;

Que todos como concejales desde nuestra visión política y de representación al ciudadano podemos dar una perspectiva diferente al concejo de seguridad;

Que son los Concejales quienes están en constante trato y relación con la ciudadanía y en quien ellos depositan sus inquietudes y vivencias cotidianas;

Que los ciudadanos no pueden acudir a reuniones sesionadas por el Concejo de Seguridad;

Que se debe garantizar la representatividad de todos los sectores en dichas reuniones y que los Ediles son elegidos por ellos para representar y defender sus intereses;

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1851/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** Créese el Concejo Municipal de Seguridad, el que quedará integrado por un representante del DEM, por un integrante de cada bloque del HCM, el titular de cada dependencia policial de la ciudad, por un representante del Centro Regional de Comercio, Industria y de Producción de la ciudad, por un representante de la APYME, por un representante del Transporte público de pasajeros de la ciudad, por un representante de las cooperadoras policiales, por un representante de las juntas barriales de la ciudad, un representante de Gendarmería Nacional, un representante de los Bomberos”.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 18/2012 del 03/09/2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-  
Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2045/2012.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1211/2012 DEL 10/09/2012.**